

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

10 4 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-00616

De conformidad con lo comunicado y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es decretando el emplazamiento del (los) demandado (s) **Eluar Armando Zarate Quiroga**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como **El Nuevo Siglo, El Espectador** o **El Tiempo**, incluyendo el nombre de los emplazados, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

**Por Secretaría**, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**CESAR RODRÍGUEZ PINEROS**  
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. <u>026</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: <b>Nathaly Rocío Pinzón Calderón</b> .